

407559



Int. Cl. ² : D01F

407559

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: D^a CONCEPCION VALLCORBA TURA

RESIDENCIA: Luisa Fernanda, 19 SABADELL (Barcelona)

Inventor: El solicitante, de nacionalidad española.

ENUNCIADO: "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA

LAMINA FLEXIBLE, REFLECTANTE E IMPERMEABLE",

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.

407559

- 2 -

71

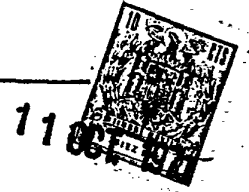


1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

407559 - 3 -



1

El objeto de la invención, lo constituye un procedimiento para la fabricación de una lámina flexible, reflectante e impermeable, apta para ser hechurada y confeccionada de acuerdo con un desarrollo encaminado a obtener una prenda, parte de una prenda de vestir o un objeto cualquiera.

5

10

Una de las principales cualidades de dicha lámina consiste en que la cara reflectante está coloreada de modo que al recoger y reflectar la luz, ese color se percibe con la mayor viveza.

15

20

La lámina obtenida con el procedimiento de fabricación que más adelante se describirá, es pues, especialmente apta para equipar al personal que desarrolla un trabajo nocturno en zonas de paso y precaria visibilidad y que está en consecuencia, continuamente, expuesto a accidentes producidos por encontronazos ocasionales con vehículos que avanzando por aquel lugar, no se aperciban con tiempo de detenerse o cambiar de dirección, de la existencia de estas personas, resultando por tanto, una medida ideal de protección el vestir a estas personas, con las prendas capaces de reflejar la luz, obtenidas con la lámina cuyo procedimiento de fabricación nos ocupa.

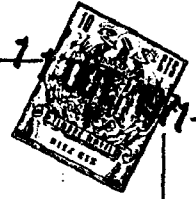
25

30

El referido procedimiento, consiste en el desarrollo de las siguientes operaciones:

a). Obtener un tejido soporte de alta tenacidad, ventajosamente a base de un hilo termorelajado, y preferentemente poliéster, de filamento continuo sin torsión. Para evitar el desfibrado del filamento durante la confección del tejido, los hilos que constituyen la urdimbre, están recubiertos por una capa antiadherente.

407559 - 4 -



1

b).Descrudar la lámina tejida eliminando la capa antiadherente que lleva el urdido, mediante lavado de la misma con disolventes o con instalaciones de lavado en seco.

5

c).Termofijar dimensionalmente la lámina de tejido. Esta operación consiste en pasar la pieza por un tren de termofijado a la temperatura adecuada, según la materia empleada en el tejido, 150º á 200ºC si se trata de poliéster.

10

d).Deponer sobre una de las caras de la lámina textil, una capa de adhesivo simultáneamente con una película o film de caucho sintético.

e).Calandrar el soporte textil junto con la lámina.

f).Aplicar adhesivo sobre la cara del film y dosificar microesferas de vidrio reflectante, y pigmentos metálicos autocolorados.

15

g).Someter el conjunto a un proceso de secado al aire, o en instalaciones de secado con aire caliente, a velocidad y temperatura variable, según la longitud del túnel, por ejemplo, a una velocidad de 10 á 12 metros por minuto, con una temperatura de 60 á 90º lográndose finalmente una lámina flexible, reflectante por una cara e impermeable, de color determinado por los pigmentos metálicos autocolorados.

20

25

El grosor y las características mecánicas de la lámina textil que actúa como soporte, serán adecuados a la utilización del producto, de modo que por ejemplo, cuando esta se destine a la confección de prendas, será más ligera que cuando se destine a la confección de otros productos tales como tiendas de campaña,vehículos salvavidas, etc. y en consecuencia, podrá ser tejida o tricotada.

30

El tejido, ya sea convencional o de punto, se ejecutará separadamente; igual sucederá con el descrudado y ter-

407559⁵ -



1 mofijado.

Las operaciones preferiblemente, se realizarán en continuo, bien sea mediante transferencia de varias máquinas, o mediante una instalación especialmente concebida para este fin.

5 Ventajosamente, la lámina conseguida además de flexible, presenta su cara reflectante coloreada, de modo que en casos determinados, permite identificar el carácter o dependencia de la persona que se cubre con ella, lo cual
10 hace idónea dicha lámina para que sea adoptada por organismos y corporaciones oficiales, conservando la característica cromática del uniforme.

15

20

25

30

407559



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

mg

407 559 - 7 -



1

1a.-"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA LAMINA FLEXIBLE, REFLECTANTE E IMPERMEABLE", caracterizado esencialmente porque consiste en deponer sobre una de las caras de una lámina textil, de alta tenacidad ventajosamente a base de hilo termorelajado, sometida a una fase de descrudado y termofijado, a una temperatura entre 150 á 200 º C, una película o film de caucho sintético, calandrando la lámina textil junto con el film y aplicando sobre la cara libre de ésta lamina o film, una capa de adhesivo sobre la cual se dosifican microesferas de vidrio reflectante y pigmentos metálicos, autocolorados, sometiendo el conjunto a un proceso de secado al aire atmosférico o forzado con aire caliente, con lo que se obtiene finalmente una lámina flexible, reflectante por una cara, e impermeable, de color determinado por los pigmentos metálicos coloreados.

5

10

15

2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA LAMINA FLEXIBLE, REFLECTANTE E IMPERMEABLE".

20

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas.

Madrid, 11 de octubre de 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

mce

30